

Referencia:	<b>2019/00036326Y</b>
Asunto:	<b>SESION ORDINARIA 11.11.2019</b> <input type="checkbox"/>

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

---

**A S I S T E N T E S :**

**PRESIDENTE:** D. BLAS ACOSTA CABRERA

**CONSEJEROS:** D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO  
D. VICTOR ALONSO FALCÓN  
D<sup>a</sup>. MARLENE FIGUEROA MARTÍN  
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO  
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ  
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO  
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Il<sup>mo</sup>. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo y de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D<sup>a</sup>. María Mercedes Contreras Fernández, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

**ORDEN DEL DÍA**

**1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIONES ORDINARIAS DE FECHAS 30.09.2019 Y 04.11.2019.**

Dada cuenta del borrador del acta de las sesiones ordinarias de fechas 30.09.2019 y 04.11.2019, fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

**2.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

**REFERENCIA: 2019/00010435J ASUNTO: SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE 2019**

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 01.11.2019.

Vista la propuesta firmada el 06.11.2019 por el Jefe de Servicio de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

- **DECLARAR JUSTIFICADA TOTALMENTE, DADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL OBJETO DEL OTORGAMIENTO,** la subvención

genérica por importe total de 18.947,34 €, concedida al **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PAJARA**, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno, en Régimen de Concurrencia para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.019.

- **MANIFESTAR** al **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PAJARA** que de los gastos de las facturas que se relacionan en el certificado del Interventor Accidental del Ayuntamiento de Pájara, **D. Antonio Domínguez Aguiar**, con fecha 16 de octubre de 2019, se han tenido en cuenta para la justificación de la subvención las 18 primeras facturas por su importe total y de la factura relacionada en el número 19 un importe de 873,83 € lo que hace un total de 18.947,34 €.

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos el presente certificado a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

- **NOTIFICAR** el presente certificado al **ILTMO. AYUNTAMIENTO DE PAJARA** y dar traslado del mismo a la Unidad de Deportes y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.
- **COMUNICAR** a la Entidad interesada, que de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, al concurrir la condición de administración pública en el interesado, no cabrá interponer recurso en vía administrativa. No obstante, podrá formular requerimiento previo en los términos de aquel precepto. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará el acto objeto del requerimiento, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde que la Administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto.  
El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara.  
El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses. Cuando hubiera precedido el requerimiento citado, el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.

**REFERENCIA: 2019/00009558S ASUNTO: SUBVENCIONES EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE 2019**

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 01.11.2019.

Vista la propuesta firmada el 06.11.2019 por el Jefe de Servicio de Deportes, D. Ancor Saavedra Armas y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

- **DECLARAR JUSTIFICADA TOTALMENTE, DADO EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS AL OBJETO DEL OTORGAMIENTO**, la subvención genérica por importe total de 4.687,43 €, concedida a **DON TOMAS DIAZ DOMINGUEZ**, mediante Resolución adoptada por el Consejo de Gobierno, en Régimen de Concurrencia para el Fomento del Deporte, según Convocatoria Pública del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura correspondiente al año 2.019.

- **MANIFESTAR** a **DON TOMAS DIAZ DOMINGUEZ** que los gastos de las facturas que se relacionan a continuación han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura:

ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
ACADEMIA PADEL CLUB PLAY TIME	2019/245	25/03/2019	236,00 €
JOSE ANTONIO SOLANO ROJO	027/2019	11/07/2019	665,50 €
PADEL REFEREES, S.L.	08/2019	13/08/2019	159,75 €
JOSE ANTONIO SOLANO ROJO	040/2019	30/08/2019	423,50 €
SANTIAGO GONZALEZ HERNANDEZ	004/2019	23/09/2019	127,80 €
DECATHLON ESPAÑA SAU	2172018006805	17/11/2018	20,52 €
HROS DE ANTONIO MOYA BARRIONUEVO, S.L. (BASE DEPORTES STA.GEMA)	CN-002067	26/12/2018	78,00 €
FOOT LOCKER CANARIAS 7525	0752501201800041	30/12/2018	109,98 €
ACADEMIA PADEL CLUB PLAY TIME	2019/221	10/03/2019	168,00 €
PADELNUESTRO, S.L.	PNC1900235	25/03/2019	99,95 €
PADELPOINT, S.L.U.	FA-190042	19/06/2019	456,15 €
FLOMAIDA, S.L.	0072	19/07/2019	19,96 €
EL CORTE INGLES	989405570	12/08/2019	80,90 €
PADELPOINT, S.L.U.	FA-190049	28/08/2019	677,90 €
PADELPOINT, S.L.U.	FA-190053	16/09/2019	289,22 €
PETIT PALACE MALAGA	146N0006125	11/07/2019	114,08 €
HOLIDAY INN EXPRESS MALAGA AIPORT	AGPAP358587	30/08/2019	85,00 €
CICAR S.L.U.	12926245	18/11/2018	74,91 €
CICAR S.L.U.	4042	20/01/2019	63,56 €
CICAR S.L.U.	47329	08/08/2019	97,02 €
OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	0T0000057344	13/01/2019	53,15 €
OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	0T0000057342	13/01/2019	53,15 €
OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	0T0000180912	08/02/2019	53,15 €
OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	0T0000180910	08/02/2019	53,15 €
OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	0T0000549954	06/05/2019	47,22 €
OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	0T0000549953	05/05/2019	47,22 €
VUELLING AIRLINES, S.A.	C201900000453648	09/06/2019	115,37 €
VUELLING AIRLINES, S.A.	C201900000475040	17/06/2019	32,62 €
OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	0T0000928568	26/07/2019	29,22 €
VUELLING AIRLINES, S.A.	C201900000634280	04/08/2019	43,18 €

VUELLING AIRLINES, S.A.	C201900000635134	04/08/2019	80,24 €
VUELLING AIRLINES, S.A.	C201900000609360	11/08/2019	20,68 €
OPERACIONES TURÍSTICAS CANARIAS VIAJA, S.A.	0T0001005465	11/08/2019	11,38 €
<b>TOTAL</b>			<b>4.687,43 €</b>

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos el presente certificado a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

- **NOTIFICAR** el presente certificado a **DON TOMAS DIAZ DOMINGUEZ** y dar traslado del mismo a la Unidad de Deportes y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.
- **COMUNICAR** al interesado, que el presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.  
En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.  
El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.  
El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**REFERENCIA: 2019/00015170X ASUNTO: SUBVENCION GENERICA EN MATERIA DE CULTURA 2019**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup>. Inmaculada de Armas Morales, y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

Visto que en el apartado Cuarto de la parte expositiva de la propuesta hace referencia a que debe haber fiscalización previa y que ésta no figura en el expediente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa y que por el Servicio se traslade el expediente a la Intervención de Fondos para su fiscalización

**REFERENCIA: 2019/00014149R ASUNTO: SUBVENCION GENERICA EN MATERIA DE CULTURA 2019**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup>. Inmaculada de Armas Morales, y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

Visto que en el apartado Cuarto de la parte expositiva de la propuesta hace referencia a que debe haber fiscalización previa y que ésta no figura en el expediente.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa y que por el Servicio se traslade el expediente a la Intervención de Fondos para su fiscalización

### 3.- SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

#### REFERENCIA: 2019/00008089H ASUNTO: CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE EDUCACIÓN, ANUALIDAD 2019

Vista la propuesta firmada el 29.10.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. S. Inmaculada Lavandera López y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 06.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.** Corregir los errores de transcripción y aritmétrcos detectados en la resolución provisional, relativos a las solicitudes del CEIP Alcaldesa Amparo Torres y la Asociación Socioeducativa *Semillas Al Viento*.

**Segundo. ESTIMAR** las alegaciones formuladas por la Asociación Cultural de Juego del Palo Canario *Maho*, el CIFP MAJADA MARCIAL, la Federación Insular Majorera de AMPAS – FIMAPA, el Centro de Profesorado Puerto del Rosario y la Agrupación Folclórica de Tetir *El Rincón*.

**Tercero. DESESTIMAR** la alegación presentada por el CEO Puerto Cabras en relación al proyecto "Fuerteventura al cielo".

**Cuarto. DENEGAR** su petición a los solicitantes que se relacionan a continuación por no quedar acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria:

Nº. EXP	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO
2019/00017275E	CER TUINEJE - PÁJARA	S3511001D	Desistido por no atender requerimiento de documentación
2019/00021241D	ASOCIACIÓN COLOMBOLANZAROTEÑA POR LA SOLIDARIDAD Y LA INTEGRACIÓN	G35780212	Desistido por no atender requerimiento de documentación
2019/00019240D	COMUNIDAD ISLÁMICA DE ANTIGUA	V35933605	No reúne los requisitos para tener la consideración de beneficiario
2019/00021120A	CENTRO DE FORMACIÓN DIFERENTES E IGUALES SCP	J76103860	No reúne los requisitos para tener la consideración de beneficiario
2019/00019623R	CEO PUERTO CABRAS	S3511001D	El plazo de ejecución de las actividades no corresponde con el periodo establecido en la convocatoria
2019/00019630P	ASOCIACION CULTURAL AGRUPACION FOLCLORICA MAXORATA	G76240837	El plazo de ejecución de las actividades no corresponde con el periodo establecido en la convocatoria
2019/00020061W	CEIP CRISTÓBAL GARCÍA BLAIRZY	S3511001D	Los fines y las actuaciones no se consideran objeto de subvención de carácter educativo
2019/00021151B	CEIP PUERTO DEL ROSARIO	S3511001D	Los fines y las actuaciones no se consideran objeto de subvención de carácter educativo
2019/00020991N	ASOCIACIÓN DE VECINOS VEGA DE TETIR SAN ANDRÉS	G76240365	Los fines y las actuaciones no se consideran objeto de subvención de carácter educativo

**Quinto. CONCEDER** subvenciones a los siguientes beneficiarios por los proyectos que a continuación se relacionan, que han obtenido en la evaluación y baremación del órgano colegiado un mínimo de 30 puntos y **APROBAR** las solicitudes de abono anticipado.

Solicitante	Puntos	Presupuesto	CUANTÍA DE SUBVENCIÓN			Abono anticipado (50%)
			Gastos Corrientes Importe Aplicación presupuestaria	Gastos de inversión Importe Aplicación presupuestaria	Total	
ASOCIACIÓN ALTIHAY V35704857	85	2.395,80 €	<b>1.570,94 €</b> 40.3200A.489.02	<b>453,00 €</b> 40.3200A.762.00	<b>2.023,94 €</b>	<b>1.011,97 €</b>
EL CLUB DE LA BICI VERDE G76151489	65	700,00 €	<b>700,00 €</b> 40.3200A.489.02	-	<b>700,00 €</b>	<b>350,00 €</b>
ASOCIACIÓN AMADI G76057330	50	902,38 €	<b>812,15 €</b> 40.3200A.489.02	-	<b>812,15 €</b>	<b>406,08 €</b>
ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA SEMILLAS AL VIENTO G76236173	50	4.610,54 €	<b>1.224,08 €</b> 40.3200A.489.08	<b>450,00 €</b> 40.3200A.762.00	<b>1.674,08 €</b>	No solicita
CER PUERTO DEL ROSARIO-ANTIGUA- BETANCURIA S3511001D	65	1.596,85	<b>1.201,30 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.201,30 €</b>	No solicita
C.E.I.P.A AMPARO TORRES-BETANCURIA S3511001D	50	4.679,17 €	<b>1.695,20 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.695,20 €</b>	No solicita
CEO PUERTO CABRAS S3511001D	55	1.072,50 €	<b>1.016,49 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.016,49 €</b>	No solicita
CEIP SAN JOSE CALASANZ S3511001D	75	1.495,76 €	<b>1.386,13 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.386,13 €</b>	No solicita
ASOCIACIÓN DE VECINOS EL CHARCO VERDE G35721760	75	1.495,60 €	<b>1.386,13 €</b> 40.3200A.489.02	-	<b>1.386,13 €</b>	No solicita
CEIP ANTOÑITO EL FARERO S3511001D	80	1.760,00 €	-	<b>1.440,00 €</b> 40.3200A.762.00	<b>1.440,00 €</b>	<b>720,00 €</b>
IES SAN DIEGO DE ALCALÁ S3511001D	70	1.664,07 €	<b>1.293,72 €</b> 40.3200A.489.08	<b>268,00 €</b> 40.3200A.762.00	<b>1.561,72 €</b>	No solicita
COLEGIO DEL SAGRADO CORAZÓN R3500054F	80	1.478,66 €	<b>1.478,53 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.478,53 €</b>	No solicita
AMPA FRAY ANDRESITO G35786763	50	2.646,40 €	<b>1.224,08 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.224,08 €</b>	<b>612,04 €</b>
IES PUERTO DEL ROSARIO S3511001D	50	2.916,05 €	<b>1.258,03 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.258,03 €</b>	No solicita
CEIP TEFIA S3511001D	55	821,46 €	<b>821,46 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>821,46 €</b>	No solicita

ASOCIACIÓN CULTURAL DE CAPOEIRA Y DEPORTE BRASIL Y ESPAÑA G35939339	50	997,18 €	<b>924,08 €</b> 40.3200A.489.03	-	<b>924,08 €</b>	No solicita
CEIP PABLO NERUDA S3511001D	65	809,00 €	<b>240,00 €</b> 40.3200A.489.08	<b>569,00 €</b> 40.3200A.762.00	<b>809,00 €</b>	No solicita
ASOCIACIÓN CULTURAL DE JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO G76346220	60	1.110,00 €	<b>1.108,90 €</b> 40.3200A.489.02	-	<b>1.108,90 €</b>	No solicita
ASOCIACIÓN CANARIA SALUD Y SONRISAS G76277565	75	1.500,00 €	<b>1.400,51 €</b> 40.3200A.489.02	-	<b>1.400,51 €</b>	<b>700,26€</b>
ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS APA SAGRADO CORAZON DE JESUS G35113554	60	2.012,00 €	<b>1.062,00 €</b> 40.3200A.489.03	<b>400,00 €</b> 40.3200A.762.00	<b>1.462,00 €</b>	No solicita
CEIP GUMERSINDO MARTELL S3511001D	50	800,00 €	<b>800,00 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>800,00 €</b>	No solicita
IES CORRALEJO S3511001D	65	1.296,33 €	<b>1.201,31 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.201,31 €</b>	No solicita
ASOCIACIÓN MAHORE G76544600	55	1.096,89	<b>1.016,49 €</b> 40.3200A.489.02	-	<b>1.016,49 €</b>	No solicita
AMPA LOS MAHOS IES SAN DIEGO DE ALCALÁ G76295906	75	2.308,50 €	<b>20,20 €</b> 40.3200A.489.03 <b>1.212,78 €</b> 40.3200A.489.02 <b>475,90 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.708,88 €</b>	No solicita
CIFP MAJADA MARCIAL S3511001D	70	3.931,00 €	<b>1.293,72 €</b> 40.3200A.489.08	<b>410,00 €</b> 40.3200A.762.00	<b>1.703,72 €</b>	No solicita
CEIP COSTA CALMA S3511001D	65	3.000,00 €	<b>1.296,33 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>1.296,33 €</b>	No solicita
FIMAPA V35253590	70	1.581,90 €	<b>1.396,05 €</b> 40.3200A.489.02	-	<b>1.396,05 €</b>	No solicita
AMPA CEIP PABLO NERUDA NERUDITOS G35139773	70	1.500,00€	<b>1.396,05 €</b> 40.3200A.489.02	-	<b>1.396,05 €</b>	No solicita
CEIP AGUSTÍN MILLARES CARLO S3511001D	65	800,00 €	<b>800,00 €</b> 40.3200A.489.08	-	<b>800,00 €</b>	No solicita
CENTRO DEL PROFESORADO PUERTO DEL ROSARIO S3511001D	70	3.500,00 €	<b>1.293,72 €</b> 40.3200A.489.08	<b>410,00 €</b> 40.3200A.762.00	<b>1.703,72 €</b>	No solicita
AGRUPACIÓN	70	3.376,00 €	<b>1.293,72 €</b>	-	<b>1.293,72 €</b>	No solicita

FOLCLÓRICA DE TETIR EL RINCÓN G35430859			40.3200A.489.03			
---	--	--	-----------------	--	--	--

El importe total concedido asciende a **TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS EUROS (39.700,00 €), treinta y cinco mil trescientos (35.300,00 €) en gastos corrientes y cuatro mil cuatrocientos (4.400,00 €) en gastos de inversión.**

Los proyectos objeto de subvención estarán sujetos a:

- Plazo de ejecución: 1 de octubre de 2018 a 30 de septiembre de 2019.
- Plazo de justificación: hasta el 15 de noviembre de 2019 (por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2019), debiéndose aportar la documentación que se detalla en el artículo 13 de la Ordenanza Reguladora.
- Y a los demás trámites de comprobación, modificación, anulabilidad y nulidad de la resolución que se adopte, conforme a los artículos 14, 14 y 15 de la Ordenanza Reguladora.

**Sexto.** Elevar, previa fiscalización de fondos, la propuesta de resolución definitiva, al Consejo de Gobierno Insular dentro del plazo máximo de resolución.

**Séptimo.** Notificar a los interesados la presente propuesta de resolución provisional mediante inserción en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y página web del Cabildo de Fuerteventura, conforme a lo dispuesto en la convocatoria.

**Octavo.** Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión (art. 24.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según dispone el artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

#### **4.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.**

**REFERENCIA: 2019/00017286X ASUNTO: CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE LONAS IMPRESAS PARA LA EXPOSICIÓN FOTOGRÁFICA EN EL AUDITORIO DE ANTIGUA.**

Vista la propuesta firmada el 31.10.2019 por la empleada del Gabinete de Presidencia, D<sup>a</sup>. Mercedes Morales Barrera, y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**



a) Autorizar y disponer el gasto por un importe de 814,73€ IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200D.22602 a favor del tercero D. Antonio Gastardi Ruiz con NIF 42883605-J.

b) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo de Fuerteventura o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**REFERENCIA: 2019/00035279V ASUNTO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA LA ALMAZARA DE LA GRANJA EXPERIMENTAL DE POZO NEGRO DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.**

Vista la propuesta firmada el 31.10.2019 por el Jefe de la Granja de Pozo Negro, D. Antonio Mesa Hernández y por el Consejero Delegado del Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

1.- Aprobar la necesidad que pretende cubrirse con la celebración del contrato de **SUMINISTRO DE MAQUINARIA COMPLEMENTARIA PARA LA ALMAZARA**, consistente en la ampliación de las instalaciones para dar una mayor cobertura a las necesidades que presenta el sector olivarero y proceder, al mismo tiempo al inicio y tramitación del expediente.

2.- La maquinaria a suministrar, así como sus especificaciones técnicas mínimas, se establecerán en el PPT correspondiente, así como el valor estimado y la duración del contrato quedarán fijados en los documentos técnicos incluidos en las actuaciones preparatorias del expediente.

3.- Dar cuenta de la presente Resolución al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00001460J ASUNTO: REASFALTADO DE CALLE EN LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN. FDCAN 2018-2019-AYTO. PUERTO DEL ROSARIO**

Vista la propuesta firmada el 31.10.2019 por el empleado de Infraestructuras, D. Jorge Hernández Hernández y el 03.11.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de ejecución denominado “REASFALTADO DE CALLES EN LA POBLACIÓN DE LOS LLANOS DE LA CONCEPCIÓN” redactado por D. Néstor Suárez Arroyo, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil trescientos veinte euros con cuarenta y siete céntimos (117.320,47 €), incluyendo el Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC). EL IGIC aplicable asciende a un importe de siete mil ciento sesenta euros con cuarenta céntimos (7.160,40 €), que corresponde al 6,5 % del presupuesto base de licitación.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00035163Q ASUNTO: CONTRATO MENOR - SERVICIO DE REVISION E INTALACION DE VENTILADOR DE UNIDAD ÓPTICA DE IMAC EN LA OFICINA DE ADMINISTRACION DEL PFCF**

Vista la propuesta firmada el 31.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 05.11.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

a) Aprobar la necesidad de contrato menor de servicio de revisión e instalación de ventilador unidad óptica de IMAC en equipo de la oficina de Administración del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.

b) Adjudicar el contrato menor de obra para el Servicio de de revisión e instalación de ventilador unidad óptica de IMAC en equipo de la oficina de Administración del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura a la empresa GAYRIASTUDIO S.L., con CIF B35858414, por un importe de 63,90 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de un año a partir de la resolución de adjudicación.

c) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 63,90 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 70.3340V.22799.

d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00032171Z ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE MATERIAL ELECTRÓNICA DE RED PARA MIGRACION DE LA RED A GIGABIT ETHERNET EN EL EDIFICIO DEL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS DE FTV**

Vista la propuesta firmada el 04.11.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 05.11.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

a) Adjudicar el contrato menor de Servicio de mejora de la instalación telemática de red consistente en la migración a gigabits ethernet mediante switch y router CCR 1036 del edificio del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, a la empresa TELECOMUNICACIONES JRM 3.0 S.L., con CIF B76147420, por un importe de 2.728,66 € (IGIC incluido).

- b) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 2.728,66 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 70.3340V.62201.
- c) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre

**REFERENCIA: 2019/00033927E ASUNTO: CONTRATO MENOR - SUMINISTRO DE CARTUCHOS DE TINTA Y TÓNER Y EXPOSITORES DE FOLLETOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL PALACIO DE FORMACION Y CONGRESOS - LIBRERIA TAGOROR S.L.**

Vista la propuesta firmada el 31.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 05.11.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

- a) Aprobar la necesidad de contrato menor de Suministro de cartuchos de tinta negro y color, 3 tóner Samsung para impresoras y 10 Expositores para folletos A3 para las oficinas de administración del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, de acuerdo a la Memoria Justificativa.
- b) Adjudicar el contrato menor de Suministro de cartuchos de tinta negro y color, 3 tóner Samsung para impresoras y 10 Expositores para folletos A3 para las oficinas de administración del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura a la empresa LIBRERÍA TAGOROR S.L., con CIF B35293695, por un importe de 637,65 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de seis meses a partir de la resolución de adjudicación.
- c) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 637,65 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 70.3340V.22699.
- d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00034999J ASUNTO: CONTRATO MENOR - SERVICIO DE REPARACIÓN Y CAMBIO DE FILTROS DE LAS MAQUINAS EXPENDEDORAS DE AGUA SITUADAS EN LAS PLANTAS 0, 1 Y 2 DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA**

Vista la propuesta firmada el 31.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 05.11.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

- a) Adjudicar el contrato menor de obra para realizar el Servicio de revisión y reparación de las máquinas de agua de las Plantas 0, 1 y 2 del Edificio del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura a la empresa FÉLIX ANDRÉS DÍAZ LARA, con NIF 43811974X, por un importe de 570,00 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de un año a partir de la resolución de adjudicación.
- b) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 570,00 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 70.3340V.21300.
- c) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00035138Z ASUNTO: CONTRATO MENOR - SUMINISTRO DE 4 CONVERSORES 3G A HDMI Y 4 CONVERSORES HDMI A 3G QUE PERMITEN MANDAR SEÑAL A LARGA DISTANCIA PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DEL AUDITORIO DEL PFCF.**

Vista la propuesta firmada el 31.10.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y el 05.11.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

- a) Aprobar la necesidad de contrato menor de Suministro de 4 conversores HDMI a 3G y 4 conversores 3G a HDMI para extender señal a larga distancia para ellos equipos informáticos del Auditorio del palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura, según la Memoria Justificativa.
- b) Adjudicar el contrato menor de obra para el Suministro de 4 conversores HDMI a 3G y 4 conversores 3G a HDMI para extender señal a larga distancia para ellos equipos informáticos del Auditorio del palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura a la empresa JONÁS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, con NIF 78526629Y, por un importe de 1.296,00 € (IGIC incluido) y un plazo de vigencia de un año a partir de la resolución de adjudicación.
- c) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 1.296,00 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 70.3340V.22002.
- d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00033946H ASUNTO: MUSEO ARQUEOLÓGICO INSULAR. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUXILIARES DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA EXPOSICIÓN**

Vista la propuesta firmada el 05.11.2019.11.2019 por el Director del Museo Arqueológico Insular, D. Luis Fernando Lorenzo Mata y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

1. Aprobar la necesidad para la contratación de un servicio de atención al público de las exposiciones temporales en el Museo Arqueológico de Fuerteventura.
2. Iniciar los trámites para la incoación de expediente para la contratación de un servicio de atención al público de las exposiciones temporales en el Museo Arqueológico de Fuerteventura.
3. Dar cuenta de la presente resolución al Servicio de Contratación, al Museo Arqueológico y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**REFERENCIA: 2019/00009150K ASUNTO: CURSO DE INICIACION AL SURF PROGRAMA ACTIVATE EN COTILLO Y PLAYA BLANCA**

Vista la propuesta firmada el 04.11.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. S. Inmaculada Lavandera López, y el 05.11.2019 por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**1.-** Corregir el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11 de abril de 2019, por el que se acuerda autorizar y disponer el gasto por importe de 958,50 €, a favor de la entidad Club Deportivo Fuertetribu Hijos del Surf, CIF:G-76054550, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370E 22606, en lo siguiente:

**Donde dice:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 958,50, con IGIC incluido a favor de la Club Deportivo Fuertetribu Hijos del Surf, CIF:G-76054550, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370E 22606

**Debe decir:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 640,00, a favor de la entidad Club Deportivo Fuertetribu Hijos del Surf, CIF:G-76054550, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370E22606, en concepto de Servicios prestados por el curso de Iniciación al Surf en El Cotillo y Playa Blanca

**2.-** Mantener el resto del acuerdo de Consejo de Gobierno en idénticos términos.

**REFERENCIA: 2019/00030689G ASUNTO: SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL CAMION BARREDORA, MATRICULA 5929-FVY**

Vista la propuesta firmada el 05.11.2019 por el Jefe de Servicio de Carreteras, D. Antonio Kilian Carreño Peña y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro **“Rodamiento con brida y turbina SK 600/700 para camión barredora matrícula 5929 FVY”**, para poder atender las labores de atención a la vialidad.

**SEGUNDO:** Adjudicar el contrato menor de suministro referido en el apartado primero a la entidad **Aebi Schmidt, S.A** con **CIF A81657934**, por importe de 7.083.14€, con un IGIC aplicable del 6,5%, **ascendiendo el total del suministro a la cantidad de 7.543,54€.**

**TERCERO:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.543,54€, con cargo a la aplicación presupuestaria 70.4530B.22199.

**CUARTO:** Notificar la resolución a la entidad **Aebi Schmidt, S.A** con **CIF A81657934.**

**QUINTO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**REFERENCIA: 2019/00031544P ASUNTO: CONTRATO DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISION DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURISTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA**

Vista la propuesta firmada el 05.11.2019 por la Jefa de Servicio de Turismo, D<sup>a</sup>. Lidia Padilla Perdomo y por D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad de la celebración del contrato de servicios para el estudio de los proyectos o informes presentados, visitas a los establecimientos alojativos, si así se le requiere, y la emisión del informe técnico correspondiente.

**Segundo.-** Aprobar la justificación de insuficiencia de medios para este servicio.

**Tercero.-** Incoar expediente de contratación de "SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA ESTUDIO DE PROYECTOS, VISITAS Y EMISIÓN DE LOS INFORMES PRECEPTIVOS EN MATERIA TURÍSTICA ALOJATIVA DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA", por procedimiento abierto simplificado con tramitación anticipada.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

**REFERENCIA: 2019/00034583B ASUNTO: REPARACIÓN VENTANAS ALBERGUE DE TEFÍA**

Vista la propuesta firmada el 05.11.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. S. Inmaculada Lavandera López y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.** Adjudicar el contrato menor de “REPARACIÓN DE LAS VENTANAS DEL ALBERGUE DE TEFÍA” a la empresa ALUSEFUER, S.L., con CIF B76144039, por importe de trescientos quince con veinticuatro euros (315,24 €).

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de trescientos quince con veinticuatro euros (315,24 €), IGIC incluido, a favor de la empresa ALUSEFUER, S.L., con CIF B76144039, en concepto de “REPARACIÓN DE LAS VENTANAS DEL ALBERGUE DE TEFÍA”, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.3370A.212.00.

**REFERENCIA: 2019/00005832S ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, ACCESORIOS E INSTRUMENTOS MUSICALES**

Vista la propuesta firmada el 05.11.2019 por la Directora de la Escuela Insular de Música, D<sup>a</sup>. Inmaculada Domínguez Brito y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

1.- Aprobar la necesidad de la contratación del suministro de material fungible, accesorios e instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música.

2.- Incoar expediente de contratación del suministro de material fungible, accesorios e instrumentos musicales para la Escuela Insular de Música.

**REFERENCIA: 2019/00010319N ASUNTO: FACTURA ENERO- COORDI Y SUPERVISION NAVES EXH GANADOPROYECTOS VENCIDARIO**

Vista la propuesta firmada el 06.11.2019 por el Jefe de la Granja de Pozo Negro, D. Antonio Mesa Hernández y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Autorizar y disponer el gasto a favor del tercero interesado que se cita a continuación por el importe señalado:

<b>10.4100A.22706</b>	<b>B76179308, PROYECTOS VECINDARIO INGENIERIA Y ARQUITECTURA 3.0 S.L.U.</b>	<b>2.662,50</b>
22019004245	FACT: 2T2019 30. Coordinación y supervisión técnica de obras y actuaciones técnicas ejecución "Const. de dos naves".	
<b>TOTAL:</b>		<b>2.662,50</b>

Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00026218H ASUNTO: FACTURA DE ENERO Y FEB-  
COORDINACION TÉCNICA Y DCCÓN FACULTATIVA - NAVES AGROPECUARIAS**

Vista la propuesta firmada el 06.11.2019 por el Jefe de la Granja de Pozo Negro, D. Antonio Mesa Hernández y por el Consejero Delegado de Sector Primario y Soberanía Alimentaria, D. Marcelino Cerdeña Ruiz.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Autorizar y disponer el gasto a favor del tercero interesado que se cita a continuación por el importe señalado:

<b>10.4100A.6290118</b>	<b>78531051N, DANIEL ORTEGA HERNANDEZ</b>	<b>2.154,24</b>
22019003051	FACT: 2º 29. Coordinación supervisión técnica de obras y actuaciones técnicas para ejecución "NAVE E	
<b>10.4100A.6290118</b>	<b>78531051N, DANIEL ORTEGA HERNANDEZ</b>	<b>2.154,24</b>
22019003051	FACT: 2º 31. Coordinación y supervisión técnica obras y actuaciones a realizar para ejecución "NAVE E INSTALACIONES"	
<b>TOTAL:</b>		<b>4.308,48</b>

Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00005514L ASUNTO: EXPEDIENTE INDEMNIZACIÓN DE GASTO A  
02/2019**

Vista la propuesta firmada el 06.11.2019 por la empleada del Gabinete de Presidencia, D<sup>a</sup>. Mercedes Morales Barrera y por el Consejero de Área Insular de Presidencia, Hacienda y Promoción Económica, D. Manuel Hernández Cerezo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar la Indemnización de Gasto a favor del tercero que se cita a continuación y por el importe que se señala, por los gastos ocasionados por el servicio prestado.

**SEGUNDO:** Autorizar y disponer el gasto a favor del tercero que se detalla a continuación y por el importe señalado con cargo a la partida presupuestaria 105.9200D.22706

Nº DE REGISTRO FACTURA	FECHA DE REGISTRO DE FACTURA	EMPRESA + CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Emit-35	27/12/2017	CANARIAS ADVISERS S.L B35470798	Honorarios elaboración informe Mod. Estatutos parque tecnológico de Fuerteventura	19.153,00€

**REFERENCIA: 2019/00034615C ASUNTO: 7105 ELEMENTOS DE TRANSPORTE -  
TERMOSTATO PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 2141-GHR IMPORTE: 101,75**



Vista la propuesta firmada el 06.11.2019 por el Técnico de Aguas y Residuos, D. Pablo Gopar de Saá y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de un TERMOSTATO PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 2141-GHR DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA

**Segundo.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de TERMOSTATO PARA EL VEHÍCULO CON MATRÍCULA 2141-GHR DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA a favor de : TALLERES ELECTRICOS BAZAR MACHIN, S.L. con CIF/NIF B35258714, por un importe de adjudicación del contrato en 101,75 €

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de 101,75 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1623A.21400.

**Cuarto.-** Notificar la resolución que en su caso se dicte a TALLERES ELECTRICOS BAZAR MACHIN, S.L..

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00018555Z ASUNTO: SUMINISTRO DE VINILOS SALÓN JOSEFINA PLÁ DEL CENTRO BIBLIOTECARIO**

Vista la propuesta firmada el 06.11.2019 por la Jefa de Sección del Centro Bibliotecario, D<sup>a</sup>. Elsa Quesada Aguiar y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

a) Aprobar el contrato a favor de Pablo Echicaguala Reyes con DNI 78598869A para la actualización de los vinilos de la sala polivalente, según presupuesto de fecha 11.03.2019, por importe de 197,03 € impuestos incluidos.

b) Autorizar y disponer el gasto a favor de Pablo Echicaguala Reyes con DNI 78598869A para la actualización de los vinilos de la sala polivalente, según presupuesto de fecha 11.03.2019, por importe de 197,03 € impuestos incluidos, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3321B.22699.

**REFERENCIA: 2019/00035036G ASUNTO: CONTRAVENTANAS PARA ALBERGUE JUVENIL DE TEFÍA**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. S. Inmaculada Lavandera López y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.** Adjudicar el contrato menor de "ADQUISICIÓN DE CONTRAVENTANAS PARA ALBERGUE DE TEFÍA" a la empresa ALUSEFUER, S.L., con CIF B76144039, por importe de ocho mil ciento treinta y un euros con tres céntimos (8.131,03€).

**Segundo.** Autorizar y disponer el gasto por importe de ocho mil ciento treinta y un euros con tres céntimos (8.131,03€), IGIC incluido, a favor de la empresa ALUSEFUER, S.L., con CIF B76144039, en concepto de "ADQUISICIÓN DE CONTRAVENTANAS PARA ALBERGUE DE TEFÍA", con cargo a la aplicación presupuestaria 20.3370A.632.00.

**REFERENCIA: 2019/00020444V ASUNTO: CURSO SOCORRISMO ACUATICO ,  
PRIMEROS AUXILIOS**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. S. Inmaculada Lavandera López y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D<sup>a</sup>. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

1.- Corregir el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30 de julio de 2019, por el que se acuerda autorizar y disponer el gasto por importe de 5.138,64 €, a favor de la empresa " Victoria María Yunta Domínguez., con CIF: 453801259J, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370E 22606, en lo siguiente:

**Donde dice:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.138,64, con IGIC incluido a favor de Victoria María Yunta Domínguez., con CIF: 453801259J, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370E 22606

**Debe decir:** Autorizar y disponer el gasto por importe de 5.981,04, a favor de la empresa " Victoria María Yunta Domínguez., con CIF: 453801259J, con cargo a la aplicación presupuestaria 203370E22606, en concepto de Servicios prestados por el Curso de Formación en primeros auxilios, salvamento y socorrismo acuático/Curso de Formación inicial para la capacitación de la utilización dispositivo de desfibrilador

2.- Mantener el resto del acuerdo de Consejo de Gobierno en idénticos términos.

**REFERENCIA: 2019/00035117Q ASUNTO: CACHÉ ACTUACIÓN CHICUELO Y  
MEZQUIDA EN EL AUDITORIO INSULAR DE FUERTEVENTURA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE  
2019**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Jefa de Servicio de Cultura, D<sup>a</sup>. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

- a) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de Caché de la actuación musical a la empresa Amusic S.C.L con CIF: F76167246, para la actuación del grupo musical "Chicuelo y Mezquida" formado por Juan Gómez y Marco Mezquida, por importe de 6.390,00€, incluido IGIC.
- b) Autorizar y Disponer el gasto a la empresa Amusic S.C.L con CIF F76167246 por importe de 6.390,00€, incluido IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340T.22609.

**REFERENCIA: 2019/00036135E ASUNTO: AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA EDAM DE  
CORRALEJO**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Técnica de Aguas y Residuos, D<sup>a</sup>. Gemma Mosquera Paz y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO:** Aprobar el Proyecto de ejecución denominado “**PROYECTO AMPLIACIÓN Y MEJORA E.D.A.M. CORRALEJO**” en el Término Municipal de La Oliva, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Antonio Pérez Alonso, Colegiado nº 1.831 con un presupuesto base de licitación de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS DE EURO (3.205.581,27€), sin incluir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). El IGIC aplicable es el 0%, al tratarse de ejecución de obras de una instalación destinada a la producción industrial del agua, en base al artículo 52.a de la Ley 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales.

**SEGUNDO:** Del acuerdo que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00000203X ASUNTO: EJECUCIÓN, DISEÑO, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS MUSEOGRÁFICOS DEL CENTRO DE INTERPRETACION "BATALLA DE TAMASITE"**

Vista la propuesta de acuerdo firmada el 21.10.2019 por la empleada de contratación, D<sup>a</sup>. Nereida Betancor de León, el 22.10.2019 por el Jefe de Servicio de Contratación, D. Roberto Chinesta Oliva y el 25.10.2019 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, y que transcrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

*“Primero.- Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 20.12.2018 se aprobó el expediente de contratación de servicio para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación “Batalla de Tamasite”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil cuatrocientos veintidós euros con noventa y cinco céntimos (131.422,95€), incluido el IGIC.*

*El IGIC aplicable a este contrato es el 5 %, lo que supone la cantidad de seis mil doscientos cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (6.258,24€).*

*Segundo.- En la citada resolución se autorizó el gasto del expediente de contratación por importe de ciento treinta y un mil cuatrocientos veintidós euros con noventa y cinco céntimos (131.422,95€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50 3330B 62901.*

*El IGIC aplicable a este contrato es el 5 %, lo que supone la cantidad de seis mil doscientos cincuenta y ocho euros con veinticuatro céntimos (6.258,24€).*

*Tercero.- El día 27.12.2018 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) finalizando el plazo el día 10.01.2019. Mediante Resolución Número CAB/2019/10 de fecha 09.01.2019 se acordó ampliar el plazo de presentación de proposiciones en treinta días naturales. El día 10.01.2019 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) finalizando el plazo el día*

11.02.2019

**Cuarto.-**En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.02.2019 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L.; CULTURALINK S.L.; GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.

El Sr. Presidente da lectura al cuadro de características del contrato recogida en el expediente S016/18 (plyca OSU0024/18) y se procede a firmar digitalmente por el Secretario de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente para la apertura del sobre electrónico y su lectura.

Empresa IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L., siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V). Esta empresa presento además documentación referente a la capacidad de obrar y solvencia técnica y económica que en este acto no se examino.

Empresa CULTURALINK S.L., siendo la documentación aportada la siguiente: Declaración responsable Anexo III y un documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración de empresas vinculadas (anexo IV); declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección de correo electrónico; certificado de estar inscrito en el Registro de contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Empresa GAIA CONSULTORES INSULARES S.L., siendo la documentación aportada la siguiente: documento Europeo Único de Contratación (DEUC); declaración responsable Anexo III; declaración adscripción obligatoria de medios (anexo V); dirección de correo electrónico.

Tras el examen de la referida documentación la Mesa, no aprecia defectos en la documentación presentada por las empresas: IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L.; CULTURALINK S.L.; GAIA CONSULTORES INSULARES S.L.

A continuación, se procede a la apertura del Sobre C, oferta de criterios que dependen de un juicio de valor.

Efectuada la apertura del citado sobre de cada una de las empresas IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L.; CULTURALINK S.L.; GAIA CONSULTORES INSULARES S.L., que contienen la Memoria Técnica, la Mesa acuerda solicitar a los servicios técnicos proponentes del expediente la valoración de este criterio.”

**Quinto.-**En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente comunica que en la sesión de fecha 21.02.2019 se acordó solicitar a los servicios técnicos proponentes del expediente la valoración de la Memoria Técnica, de conformidad con lo establecido en pliego de cláusulas administrativas particulares.

A continuación, se procede a la lectura del informe emitido por Don Horacio Umpiérrez Sánchez, Jefe de Centro de Arte y Exposiciones y Doña Catalina Carrascosa, Técnico de Centro de Arte y Exposiciones, de fecha 16.07.2019, que dice,

.....”

Que se procederá al análisis de las memorias técnicas presentadas por las empresas Gaia Consultores, Imago Industria del Ocio y Culturalink.

Que el objeto del contrato es la Ejecución, Diseño, Suministro e Instalación de los equipamientos Museográficos

*del Centro de Interpretación “Batalla de Tamasite” sito en la Casa de la Simona, en t.m. de Tuineje.*

*Que se valora el punto 5.2 de los criterios de adjudicación denominado memoria técnica (30 puntos) en base al Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación de la Ejecución, Diseño, Suministro de Instalación de los equipamientos Museográficos del Centro de Interpretación “Batalla de Tamasite”, y este se divide en:*

## **5.2 MEMORIA TÉCNICA**

### **5.2.1. Propuesta Museográfica (15 puntos)**

- a. Diseño del ámbito expositivo y sus contenidos*
- b. Coherencia de los contenidos y de las unidades expositivas*
- c. Nivel de adecuación de las propuestas museográficas a las necesidades espaciales*

### **5.2.2 Mayor Calidad de los recursos expositivos (15 puntos)**

- a. Calidad de material audiovisual e informático. b. Calidad de las piezas, materiales y mobiliarios*
- c. Calidad de los paneles, maqueta y material gráfico”*

*Las propuestas de las empresas debían aportar una memoria técnica para el diseño y ejecución de los contenidos ya establecidos en el proyecto denominado “Centro de Interpretación Ataques de Corsarios Ingleses a Fuerteventura 1740. Tamasite” elaborado por el alfar canarias- Asociación cultural Pinolere considerado en el Pliego de Prescripciones Técnicas como anexo 1.*

*Teniendo en cuenta esto, pasamos a considerar las memorias técnicas presentadas:*

#### **1) GAIA.**

*Plantea desde el principio de su propuesta técnica museográfica una disonancia con la Estructura Básica del anexo 1 del pliego de prescripciones técnicas y también sobre el relato expositivo por el que se rige esta valoración.*

*Su propuesta cambia totalmente la circulación del proyecto planteado, el orden de las salas alterando así la lectura de las mismas respecto a los ámbitos establecidos en el Estructura Básica.*

*Consideramos que no es posible valorar el punto 5.2. ya que no se adecua a la Propuesta Básica.*

#### **2) IMAGO INDUSTRIAL DEL OCIO**

*Basa su memoria técnica en revisar el proyecto Básico del Pliego de Prescripciones Técnicas, no nos habla de ningún elemento ni contenido que describa o visualice ninguno de los ámbitos (salas). Manifiesta que se trata de una ligera propuesta a concretar tras la adjudicación.*

*Consideramos que no es posible valorar el punto 5.2 ya que no se adecua a la Propuesta Básica.*

#### **3) CULTURALINK**

*Desde el inicio de su memoria técnica se ajusta a las indicaciones del PPT y del proyecto básico aportado en el anexo 1 del mismo, además de adecuarlo punto por punto, con claridad en el discurso, y aportando propuesta de elaboración de textos incorporando nuevas investigaciones*

- a) Diseño del ámbito expositivo: se ajusta a lo exigido en el PPT y proyecto básico, aunque propone incorporación de elementos si se le considerasen, como elementos interactivos, visuales y sonoros que ayuden a la lectura del museo respetando el diseño museográfico previo y la circulación del mismo.*
- b) Coherencia de los contenidos y de las unidades expositivas: se ajusta a lo exigido en el PPT y proyecto*

*básico, desarrollando el mismo aunque propone al final de cada ámbito una propuesta de incorporación de elementos si se le considerasen, como elementos que mejoren la visibilidad de la casa, lectura del mismo e identidad a través de una escultura de un camello habla de accesibilidad.*

*En cada uno de los ámbitos se centra en el proyecto con propuesta de cambios sutiles para una mejor comprensión si se estimara oportuno*

c) *Nivel de adecuación de la propuesta museográfica a las necesidades espaciales: óptimo puesto que aprovecha todos los recursos existentes con una mínima intervención*

*Su propuesta museográfica contemplando cada elemento expositivo del proyecto básico (paneles, iluminación, reproducciones, recreaciones, piezas originales, equipos informáticos, monitores, etc*

*Respecto de la calidad de los recursos expositivos, realiza una tabla con los materiales audiovisuales e informáticos (descripción completa por ámbitos de documentales, videos, sonidos ambientes, recorridos virtuales, interactivos especificando soportes técnicos, creadores de estas piezas y tiempos de duración.*

*Realiza una descripción completa de piezas originales, como cerámicas, confección de uniformes y trajes según patrones de época, así como banderas, armas, fabricación de mobiliarios y paneles, peanas, mesas interpretativas etc.*

*Por todo ello la propuesta de presentada por la empresa Culturalink se adapta de forma correcta y adecuada al Pliego de Prescripciones técnica desarrollando un proyecto sin incumplir los requisitos técnicos e intelectuales y así lo elevamos a la mesa de contratación*

5.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CULTURALINK	CULTURALINK
5.2 MEMORIA TÉCNICA 30 PUNTOS	
5.2.1 PROPUESTA MUSEOGRÁFICA (15 PUNTOS)	15
Diseño del ámbito expositivo (5 puntos) 5	5
Coherencia de los contenidos y de las unidades expositivas (5 puntos) 5	5
Nivel de adecuación de la propuesta museográfica a las necesidades espaciales (5 puntos) 5	5
5.2.2. MAYOR CALIDAD DE LOS RECURSOS EXPOSITIVOS (15 PUNTOS)	10
Calidad del material audiovisual e informático ( 5 puntos) 3	3
Calidad de las piezas materiales y mobiliario ( 5 puntos) 3	3
Calidad de los paneles, maquetas y material gráfico ( 5 puntos) 4	4
	25

.....”

*Concluida la lectura, la Mesa de contratación manifiesta su conformidad con el informe emitido por el Técnico de Centro de Arte y Exposiciones.*

*En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, rechazar las ofertas de las empresas IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L.; GAIA CONSULTORES INSULARES S.L., por realizar una propuesta distinta a la aportada en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*A continuación, se procede a la apertura del Sobre C de la empresa CULTURALINK S.L., correspondiente a la oferta económica y mejoras técnicas, siendo la siguiente:*

**Oferta económica:** 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.

**Oferta técnica:** La empresa se compromete a incorporar a la ejecución del contrato la memoria descriptiva, según las condiciones establecidas en el Anexo II del pliego cláusulas administrativas particulares.

**Mejora objetiva:** La empresa establece en 60 meses el plazo de garantía.

En consecuencia, la Mesa acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al Consejo de Gobierno Insular, la siguiente propuesta:

Elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa CULTURALINK S.L., con CIF. B35676196, el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación "Batalla de Tamasite", mediante procedimiento abierto, por un precio de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.

Además, la empresa se compromete a incorporar a la ejecución del contrato la memoria descriptiva, según las condiciones establecidas en el Anexo II del pliego cláusulas administrativas particulares y a establecer en 60 meses el plazo de garantía."

**Sexto.-**El Consejo de Gobierno Insular de fecha 02.08.2019 acordó aceptar la propuesta de la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2019 de adjudicar a favor de la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación "Batalla de Tamasite", mediante procedimiento abierto, por un precio de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€, y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos:

**a)** La constitución de la garantía definitiva por importe de 4.936.08€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Solvencia económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

**Séptimo.-**Mediante registro electrónico nº 11.976 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196 el citado acuerdo.

**Octavo.-**La empresa CULTURALINK, S.L. de acuerdo con los registros de entrada nº 29782 de fecha 16.08.2019 y nº 30212 de fecha 22.08.2019 presento los documentos requeridos.

**Noveno.-**En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2019 se actuó lo siguiente:

"El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 01.08.2018 se acordó elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicar a favor de la empresa CULTURALINK S.L., con CIF. B35676196, el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación "Batalla de Tamasite", mediante procedimiento abierto, por un precio de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.

Que el Consejo de Gobierno Insular de fecha 08.08.2019 acordó aceptar la referida propuesta y requerir a la citada empresa para que, en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles**, de conformidad con las cláusulas 11.3 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presentase los siguientes documentos: **a)** La constitución

de la garantía definitiva por importe de 4.936.08€ que equivalen al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC. **b)** Solvencia económica y financiera de acuerdo con lo establecido en el **anexo VI** del pliego de cláusulas administrativas particulares. **c)** Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro electrónico nº 11976 de fecha 09.08.2019 se comunicó a la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el citado acuerdo.

La empresa CULTURALINK, S.L. de acuerdo con los registros de entrada nº 29782 de fecha 18.08.2019 y nº 30212 de fecha 22.08.2019, presento los documentos requeridos.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la citada empresa, se observa que constan todos los documentos requeridos; si bien, con respecto a la solvencia técnica solo presenta la relación de los contratos realizados debiendo aportar la documentación justificativa de los mismos.

Examinada la referida documentación, la Mesa acuerda solicitar a la empresa la presentación de la documentación justificativa de los contratos realizados.

**Décimo.-** En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 29.08.2019 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente comunica que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 23.08.2018 (9:00 horas) acuerda solicitar a la empresa CULTURALINK, S.L. la presentación de la documentación justificativa de los contratos realizados.

La empresa CULTURALINK, S.L. de acuerdo con el registro de entrada nº 30347 de fecha 23.08.2019 presento los documentos requeridos.

A continuación, se procede al examen de la documentación aportada por la citada empresa, observándose que constan todos los documentos requeridos.

Examinada la referida documentación, la Mesa no formula observaciones a la documentación aportada por la citada empresa.”

**Undécimo.-** Consta carta de pago emitida por la Tesorería del Cabildo de Fuerteventura de fecha 21.08.2019 de constitución de la garantía definitiva por importe de 4.936,08€ de la empresa CULTURALINK, S.L. CIF. B35676196.

**Duodécimo.-** Consta documento de retención de crédito expedido con fecha 06.09.2019 con cargo a la aplicación presupuestaria nº50 3330B 62901.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 11.07.2019 y la Disposición adicional segunda apartado 4 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación “Batalla de Tamasite”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.



**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el gasto del contrato por importe de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº50 3330B 62901.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa CULTURALINK, S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Designar a Doña Rita Blanco Socorro, Técnico de la Red de Centros y Museos, responsable del citado contrato.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria CULTURALINK, S.L., a las empresas no adjudicatarias IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L. GAIA CONSULTORES INSULARES S.L., y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, al responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa”.

Visto el informe del Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 07.11.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el contrato para la ejecución, diseño, suministro e instalación de los equipos museográficos del centro de interpretación “Batalla de Tamasite”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa CULTURALINK, S.L. con CIF. B35676196, el gasto del contrato por importe de 105.138,56€, incluido el 6,5% de IGIC, que asciende la cantidad de 6.416,91€, con cargo a la aplicación presupuestaria nº50 3330B 62901.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa CULTURALINK, S.L., para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Designar a Doña Rita Blanco Socorro, Técnico de la Red de Centros y Museos, responsable del citado contrato.

**QUINTO.-** Notificar la presente resolución a la empresa adjudicataria CULTURALINK, S.L., a las empresas no adjudicatarias IMAGO, INDUSTRIA DE OCIO S.L. GAIA CONSULTORES INSULARES S.L,y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Tesorería, a la Consejería de Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonio Cultural, ala responsable del contrato, al Servicio de Contratación y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

**REFERENCIA: 2019/00036049M ASUNTO: SALA PALACIO FORMACION Y CONGRESOS**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

Aprobar la necesidad de los contratos menores de servicios para desarrollo de la Gala Adisfuer en el Auditorio de Palacio de Formación y Congresos, de acuerdo a la Memoria Justificativa.

Adjudicar los contratos menores de servicios para desarrollo de la Gala Adisfuer en el Auditorio de Palacio de Formación y Congresos

SERVICIO	EMPRESA	IMPORTE
Asistencia en sala y control de acceso al Auditorio del Palacio de Formación y Congresos (4 personas) evento: Gala Adisfuer	CARMEN DELIA SOSA CABRERA 42886942S	869,04 €
Impresión e instalación de cartel en vinilo en casetón, taquilla y puerta de PFCF evento: Gala Adisfuer	PABLO ECHICAGUALA REYES 78598869A	202,35 €
Montaje y desmontaje de escenografía. Gala Adisfuer	JUAN JACOBO SANTANA LÓPEZ 54068722T	1.400,00 €

Autorizar y Disponer el Gasto con IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria

Partida	importe
70.3340V. 22609	869,04 €

70.3340V. 22602	202,35 €
70.3340V. 22799	1.400,00 €

Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00035443C ASUNTO: PFCF. CONCIERTO DEL GRUPO GOSPEL: SPIRIT OF NEW ORLEANS GOSPEL CHOIR, TRABAJO DISCOGRÁFICO WHEN THE SANITNS GO MARCHIN´IN 7 DIC 2019 AUDITORIO DEL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

a) Aprobar la necesidad de los contratos menores de servicios para desarrollo del espectáculo musical del grupo SPIRIT OF NEW ORLEANS GOSPEL CHOIR en el Auditorio de Palacio de Formación y Congresos, de acuerdo a la Memoria Justificativa.

b) Adjudicar los contratos menores de servicios para desarrollo del espectáculo musical del grupo SPIRIT OF NEW ORLEANS GOSPEL CHOIR en el Auditorio de Palacio de Formación y Congresos

SERVICIO	EMPRESA	IMPORTE
Asistencia en sala y control de acceso al Auditorio del Palacio de Formación y Congresos (4 personas) evento: Sprit of New Orleans Gospel Choir	CARMEN DELIA SOSA CABRERA 42886942S	579,36 €
Reportaje fotográfico para la documentación y difusión del espectáculo Spirit of New Orleans Gospel Choir	CARLOS GUSTAVO DE SAÁ GONZÁLEZ 42889894T	125,00 €
Diseño de Cartelería de espectáculo Spirit of New Orleans Gospel Choir	GAYRIASTUDIO S.L B35858414	127,80 €
Impresión e instalación de cartel en vinilo en casetón, taquilla y puerta de PFCF evento: Spirit of New Orleans Gospel Choir	PABLO ECHICAGUALA REYES 78598869A	202,35 €
Carga y descarga de escenografía del espectáculo Spirit of New Orleans Gospel Choir	JUAN JACOBO SANTANA LÓPEZ 54068722T	383,40
Caché Spirit of New Orleans Gospel Choir	MAKARON, GESTIÓN Y PROYECTOS CULTURALES B38689733	4.980 €

c) Autorizar y Disponer el Gasto con IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria

Partida	importe
70.3340V. 22609	579,36 €
70.3340V. 22602	125,00 €
70.3340V. 22602	127,80 €
70.3340V. 22602	202,35 €
70.3340V. 22799	383,40 €
70.3340V. 22609	4.980,00 €

d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

**REFERENCIA: 2019/00021441W ASUNTO: PAGO FACTURAS EMPRESA VIAJES HERBANIA, S.L. CIF: B-35111814**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Jefa de Servicio de Personal, D<sup>a</sup>. Estela Cabrera Hernández.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el expediente sobre la mesa y que por el Servicio se tramite el mismo como un expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

**REFERENCIA: 2019/00026347D ASUNTO: PAGO FACTURA ENDOSO. D. ROMAN JAVIER CERDEÑA PÉREZ. DNI: 42.892.234-V**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Jefa de Servicio de Personal, D<sup>a</sup>. Estela Cabrera Hernández.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa ya que el Consejo de Gobierno Insular no es el órgano competente para efectuar el pago material.

**REFERENCIA: 2019/00026359K ASUNTO: PAGO FACTURAS. ENDOSO D<sup>ÑA</sup>. MARIA DOLORES MIRANDA LOPEZ. DNI: 42.882.979-P. D<sup>ÑA</sup>. EDELMIRA DEL PILAR FERNANDEZ HERRERA. DNI: 42.887.079-Z**

Vista la propuesta firmada el 07.11.2019 por la Jefa de Servicio de Personal, D<sup>a</sup>. Estela Cabrera Hernández.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** dejar el asunto sobre la mesa ya que el Consejo de Gobierno Insular no es el órgano competente para efectuar el pago material.

#### **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hay.

#### **6.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto **A78343977: GENERAL DE SERVICIOS ITV S.A. INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS (ITV) DEL CABILDO 4.391,23. REFERENCIA: 2019/00035394V**

Vista la propuesta firmada el 08.11.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saá y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad del contrato menor de servicio de INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS CON MATRÍCULA 9061-BZN, 0584-DSL, 2684-DRJ, 1030-FJD, TF2896-BB 4504-BTW, E-2571-BDJ, GC-7930-AM, 7588-GMR, 6488-BWG, GC-6176-CF,GC-6924-CM, 6904-FXZ, GC-7042-AG, GC-3522-AN, GC-3113-BK, 1083-FJD, 6004-BXD,E6886-BFX, 8960-CFY, 2074-CNH, 9216-

FHX, GC-1695-AP, 3801-CWJ, 9356-BDG, 9082-GHR, GC-5499-AP, GC-02540-VE, 2361-BXS, 1691-HHN, 1268-BDS, R-8295-BBP, 6200-FTN, 2603-BDP, 2776-BGN, 1915-HRR, 0715-BHV, 1547-CCG, 8440-GZX, 6640-JKW, 5082-GRR, 3468-BPR, GC-6006-BK, 1297-CCG, 8902-FHX, 3793-BVJ, 3302-BNX, GC-5775-BV, 9355-BDG, GC-9545-AZ, 8575-GDJ3283-CTH, 0279-GRW, E-1202-BDM, 2579-BTT, 7136-CZC, 3088-GJR, 2323-BCK, 6454-FJN, 1097-GSS, 3831-DCP, 9517-CFP, GC-2987-BB, 3340-CXF, 7560-JLF, 4616-CTW, GC-6755-CG3916-CWD, 9021-CFY, GC-1858-BU, E-2608-BDJ, R-5657-BCX, GC-9649-CD, SE-01853-R, R-9618-BCL, GC-0658-AL, GC-3595-BC, 0708-DKW, 0482-DFS, 7209-DPZ, 7386-DPZ, GC-02318-VE.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato menor de servicio de INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS CON MATRÍCULA 9061-BZN, 0584-DSL, 2684-DRJ, 1030-FJD, TF2896-BB, 4504-BTW, E-2571-BDJ, GC-7930-AM, 7588-GMR, 6488-BWG, GC-6176-CF, GC-6924-CM, 6904-FXZ, GC-7042-AG, GC-3522-AN, GC-3113-BK, 1083-FJD, 6004-BXD, E6886-BFX, 8960-CFY, 2074-CNH, 9216-FHX, GC-1695-AP, 3801-CWJ, 9356-BDG, 9082-GHR, GC-5499-AP, GC-02540-VE, 2361-BXS, 1691-HHN, 1268-BDS, R-8295-BBP, 6200-FTN, 2603-BDP, 2776-BGN, 1915-HRR, 0715-BHV, 1547-CCG, 8440-GZX, 6640-JKW, 5082-GRR, 3468-BPR, GC-6006-BK, 1297-CCG, 8902-FHX, 3793-BVJ, 3302-BNX, GC-5775-BV, 9355-BDG, GC-9545-AZ, 8575-GDJ 3283-CTH, 0279-GRW, E-1202-BDM, 2579-BTT, 7136-CZC, 3088-GJR, 2323-BCK, 6454-FJN, 1097-GSS, 3831-DCP, 9517-CFP, GC-2987-BB, 3340-CXF, 7560-JLF, 4616-CTW, GC-6755-CG 3916-CWD, 9021-CFY, GC-1858-BU, E-2608-BDJ, R-5657-BCX, GC-9649-CD, SE-01853-R, R-9618-BCL, GC-0658-AL, GC-3595-BC, 0708-DKW, 0482-DFS, 7209-DPZ, 7386-DPZ, GC-02318-VE, a favor de **GENERAL DE SERVICIOS ITV S.A.** con **CIF/NIF:A78343977**, por un importe de adjudicación del contrato en **4.391,23€**

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de **4.391,23€** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.22699.

**Cuarto.-** Notificar la resolución que en su caso se dicte a GENERAL DE SERVICIOS ITV S.A.

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto **B76527274: TECNIAUTO CANARIAS, S.L.U. NEUMÁTICOS PARA LA MAQUINA AGRÍCOLA E-9565-BDY 774,68€ REFERENCIA: 2019/00034992Y**

Vista la propuesta firmada el 08.11.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saá y el 09.11.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de **NEUMÁTICOS PARA LA MAQUINA AGRÍCOLA E-9565-BDY.**

**Segundo.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de **NEUMÁTICOS PARA LA MAQUINA AGRÍCOLA E-9565-BDY**, a favor de **TECNIAUTO CANARIAS S.L.U.**, con **CIF/NIF: B76527274**, por un importe de adjudicación del contrato de **774,68 €.**

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de **774,68 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9200M.21300.

**Cuarto.-** Notificar la resolución que en su caso se dicte a **TECNIAUTO CANARIAS S.L.U.**

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto **A28006922: FINANZAUTO, S.A. JUEGO DE RETENES PARA LA MAQUINA ESTABILIZADORA DE SUELOS, MARCA CATERPILLAR, MODELO RM 500, MATRÍCULA E- 1646BFK. 136,79€ REFERENCIA: 2019/00034930J**

Vista la propuesta firmada el 08.11.2019 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saá y el 09.11.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,  
**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de **JUEGO DE RETENES PARA LA MAQUINA ESTABILIZADORA DE SUELOS, MARCA CATERPILLAR RM 500, MATRÍCULA E-1646BFK.**

**Segundo.-** Adjudicar el contrato menor de suministro de **JUEGO DE RETENES PARA LA MAQUINA ESTABILIZADORA DE SUELOS, MARCA CATERPILLAR RM 500, MATRÍCULA E-1646BFK**, a favor de **FINANZAUTO, S.A.** con **A28006922**, por un importe de adjudicación del contrato de **136,79 €.**

**Tercero.-** Autorizar y disponer el gasto por importe de **136,79 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria **100.9200M.21300**.

**Cuarto.-** Notificar la resolución que en su caso se dicte a **FINANZAUTO, S.A.**

**Quinto.-** Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

## **7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

**Fin de la sesión.-** Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y siete minutos.